

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-077714- -00005-0000

Fecha: 2009-05-07 12:58:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
 Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogado
LUIS PATIÑO LEYVA

ASUNTO	Radicación	03-77714
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	5149
	Folios	022

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap.I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/EP02/01917

Fecha de Presentación Internal. 23/02/2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

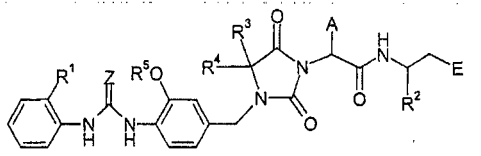
<u>Descripción:</u>	Folios <u>57-132</u> como se radicó inicialmente
<u>Reivindicaciones:</u>	Folios <u>133-136</u> como se radicó inicialmente
<u>Prioridad:</u>	Folio <u>1</u> DE, 10111877.5, 10/03/2001

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: DERIVADOS DE IMIDAZOLINA, SU PREPARACION, SU USO Y PREPARACIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN (folio 1).

El problema técnico planteado en esta solicitud esta relacionado con la necesidad de obtener nuevos compuestos derivados de imidazolina como inhibidores de la adhesión y migración de leucocitos y/o antagonistas del receptor de adhesión VLA-4 (receptor de integrina β -1), que sean útiles en el tratamiento de estados inflamatorios crónicos como artritis reumatoide; asma, enfermedad del intestino delgado, lupus eritematosos sistémico, alergias de tipo retardado, entre otros (folio 57-63; pág. 1-7).

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona en: Reivindicaciones 1-8, 10 y 12-16: un compuesto de formula I en todas sus formas estereoisoméricas y sus mezclas en todas las proporciones, o sus sales fisiológicamente tolerables.



Reivindicación 9: un procedimiento para preparar compuestos de formula I

Reivindicación 11: una preparación farmacéutica que comprende uno o mas compuestos de formula I y/o sus sales fisiológicamente tolerable y un vehículo farmacéutico tolerable.

Clasificación Internacional de Patentes (IPC): A61K31/4166, C07D401/12, A61P19/02.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En reivindicaciones 10 y 12-16, caracterización inadecuada de un compuesto por su uso, ya que un compuesto sólo debe caracterizarse por su formula o estructura química.

En reivindicación 9, el compuesto de formula II indicado (con un carbonilo que precede a G) no corresponde al compuesto de formula II (sin un carbonilo que precede a G) indicado en la descripción (folio 79, pág. 23) para tal proceso. Se tendrá en cuenta el compuesto de formula II de la descripción para el análisis de patentabilidad.

Por lo anterior, el capitulo reivindicatorio no cumple con el requisito de tener claridad de acuerdo con las exigencias del artículo 30 de la Decisión 486.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 10-03-2001, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a ésta.

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CA2254420	Substituted imidazolidine derivatives, their preparation, their use and pharmaceutical preparations including them.	19-05-1998

Anterioridad D1 en folios 184-200.

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1 Novedad (artículo 16 D486)

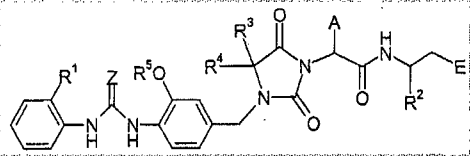
➤ Compuesto y composición farmacéutica

Se solicita en reivindicaciones 1-8, 10 y 12-16, un compuesto de formula I en todas sus formas estereoisoméricas y sus mezclas en todas las proporciones, o sus sales fisiológicamente tolerables; y en la reivindicación 11, una preparación farmacéutica que comprende uno o mas compuestos de formula I y/o sus sales fisiológicamente tolerable y un vehículo farmacéutico tolerable..

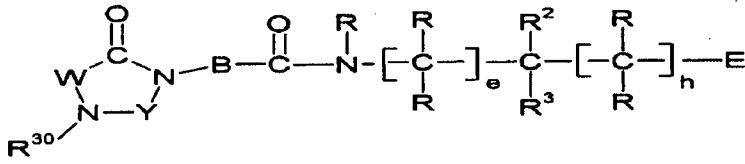
Comparando elemento por elemento la materia solicitada con el estado de la técnica, esta Oficina encuentra que:

SOLICITUD

Un compuesto de formula I



Con radicales R¹-R⁵ y variables Z, A y E según reivindicación 1.

D1					
					
(folio 192, pág. 162)					
$R^{30}: R^{32}-(R)N-CO-N(R)-R^{31}-$ $R^{32}-(R)N-CS-N(R)-R^{31}-$ (folio 198, pág. 181)		$W: R^1-A-C(R^{13})$ (folio 192, pág. 162)	$B:$ alquyleneC ₁₋₆ opc. sust. por alquiloC ₁₋₆ ó cicloalquilC ₃₋₆ alquiloC ₁₋₂ . (folios 193, 199; pág. 163, 182)	$-N-[-C(R)-C(R^2)-C(R^3)-]_n-E$: e:0 y h:1 -NH-CH(R³)-CH2-E (folio 191, 199; pág. 60, 182)	
$R: H$ R^{32} : fenilo opc. sustituido por OH ó metoxi (folios 185, 197, 199, pág. 17, 167, 182)	R^{31} : -(1,4-fenilene)-CH₂- Donde el fenilene es opcionalmente sustituido por metilo (folios 185, 197, 199, pág. 17, 167, 182)	A : enlace R^1 :alquiloC ₁₋₁₀ opc. mono o polisust.por F R^{13} : alquiloC ₁₋₁₀ opc. mono o polisust.por F (folios 193, 196; pág. 163, 166)		R^3 : • alquiloC ₁₋₁₀ opc. mono o polisust.por F. • ariloC ₆₋₁₄ opc. sustituido, por alquiloC ₁₋₁₄ , alcoxiC ₁₋₄ , - CF ₃ , -OCF ₃ , halo, metilendioxi, etilendioxi, • heteroarilo (como piridilo) opc. sust. (folio 194, 185; pág. 164, 17)	$E: -COR^{10}$ -COH -CH₂OR ⁸ R^8 : H, alquiloC ₁₋₁₀ R^{10} : OH, alcoxiC ₁₋₁₀ , arilC ₆₋₁₄ alcoxiC ₁₋₈ , arilC ₆₋₁₄ Oxi, alquilC ₁₋₈ (CO)-O-alcoxiC ₁₋₆ , arilC ₆₋₁₄ (CO)-O-alcoxiC ₁₋₆ , arilC ₆₋₁₄ alquilC ₁₋₆ (CO)-O- alcoxiC ₁₋₆ , arilC ₆₋₁₄ Oxi(CO)-O-alcoxiC ₁₋₆ , arilC ₆₋₁₄ alcoxiC ₁₋₆ (CO)-O- alcoxiC ₁₋₆ , amino, mono o di(alquilC ₁₋₁₀)amino. (folios 193, 195, 196; pág. 163, 165, 166)

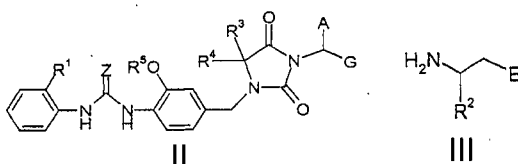
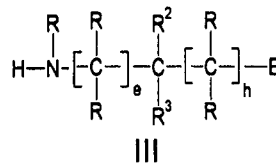
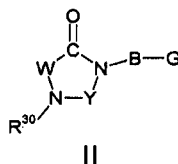
Que D1 (folios 185-199; pág. 17, 18, 20, 60, 162-182) divulga compuestos de formula I, que cubren los compuestos reclamados bajo la fórmula I de la solicitud, tal como se expone en el cuadro comparativo. Adicionalmente, D1 divulga composiciones farmacéuticas que contienen uno o más de los compuestos de formula I o sus sales tolerables y excipientes farmacéuticamente adecuados (folio 200; pág. 183).

En consecuencia, dichos compuestos reclamados y las composiciones farmacéuticas que los contienen, se encuentran ya cubiertos por el alcance de D1 y no son nuevos.

➤ Proceso

Se solicita en la reivindicación 9, un procedimiento para preparar compuestos de formula I:

Al comparar el proceso reivindicado con el estado de la técnica esta Oficina encuentra:

SOLICITUD	D1
Procedimiento para preparación de compuestos de fórmula I, caracterizado por: la reacción entre un compuesto de fórmula II y un compuesto de fórmula III:  Donde A, Z, E y R¹-R⁵ son según reivindicación 1, o hay grupos funcionales en forma protegida o en forma de precursores, y donde G es hidroxicarbonilo, alcoxiC₁₋₆carbonilo o derivados de ácido carboxílico activados.	Proceso para la preparación de compuestos de fórmula I, que comprende: la reacción de un compuestos de fórmula II con un compuesto de fórmula III:  Donde W, Y, B, E, R₂, R₃ y R₃₀, así como e y h son según reivindicación 1, o alternativamente existen grupos funcionales en forma protegida o en forma de precursores, y donde G es hidroxicarbonilo, alcoxiC₁₋₆carbonilo o derivados de ácido carboxílico activados (folios 199-200; pág. 182-183).

Que el proceso solicitado es ya divulgado por D1 (folios 199-200, pág. 182-183) tal como se enseña en el cuadro comparativo, para la preparación de compuestos de fórmula I; por lo que tal proceso no es nuevo.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CA2254420	1-16	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 16 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha **08 MAYO 2009**

CONCEPTO TECNICO No. 837	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202079
------------------------------------	--